

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 : :
 Extranjero 10,00 : :

El pago es adelantado

Número de venta 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jesús Rodriguez, vecino de San Cucufate (Llanera), ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Solita», sita en las parroquias de San Cucufate y Ables, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de un prado llamado del «Molino», propiedad de D.^a Amalia Lopez, situado en el

barrio de «Gullame», de dicha parroquia de San Cucufate. De punto de partida a primera dirección Norte treinta grados Este quinientos metros; de primera a segunda dirección Este treinta grados Sur quinientos metros; de segunda a tercera dirección Sur treinta grados Oeste quinientos metros; de tercera a punto de partida dirección Oeste treinta grados Norte quinientos metros, quedando cerrado el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.717 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.474

Que D. Mario Fernandez Peña, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Amparo», sita en el paraje llamado Las Tabiernas, parroquia de Villatresmil, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Oeste de la cabaña de Manuel Gayo Vuelta, sita en el citado lugar de las Tabiernas, y desde dicho punto se medirán en dirección Norte sesenta y cinco grados Este cuatrocientos metros; Este sesenta y cinco grados Sur cien metros; Sur sesenta y cinco grados Oeste seiscientos metros, y Oeste sesenta y cinco grados Norte doscientos metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierran el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y la brújula es de graduación sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.719 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó

parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.473

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Avelino Gutierrez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Mercedes», sita en el paraje llamado Monte de Ablaña, parroquia de Loredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca veintitres del registro «Davalgary» (número 19.557). De punto de partida a primera dirección Norte doscientos metros; de primera a segunda dirección Oeste trescientos metros; de segunda a tercera dirección Sur cien metros; de tercera a cuarta dirección Oeste cien metros; de cuarta a quinta dirección Sur cien metros; de quinta a sexta dirección Oeste doscientos metros; de sexta a séptima dirección Sur cien metros; de séptima a octava dirección Este quinientos metros; de octava a novena dirección Norte cien metros; de novena a punto de partida dirección Este cien metros, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos son el Norte magnético en la misma declinación que se indica al solicitar el registro «Davalgary».

Y habiendo cumplido este interés con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.697, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este

Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 2.292

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José García Arias, vecino de Lago (Allande), ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «San José», sita en Puentenueva, paraje llamado Prado de Ancel, parroquia de Santa Coloma, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto céntrico del pozo estanque que de más reciente construcción, que se halla situado en el Prado de Ancel sobre la margen derecha del río de la Puentenueva, siendo prado y pozo propiedad de D. Manuel Sol y García, vecino de este pueblo. De punto de partida a primera dirección Norte treinta grados Este mil cien metros; de primera a segunda dirección Oeste treinta grados Norte cien metros; de segunda a tercera dirección Sur treinta grados Oeste mil cuatrocientos metros; de tercera a cuarta dirección Oeste treinta grados Norte cincuenta metros; de cuarta a quinta dirección Sur treinta grados Oeste trescientos metros; de quinta a sexta dirección Este treinta grados Sur doscientos metros; de sexta a séptima dirección Norte treinta grados Este trescientos metros; de séptima a octava dirección Oeste trescientos grados Norte cincuenta metros; de octava a punto de partida trescientos metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interés con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.718, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.477

Que D. Francisco Berdayes Fuente, vecino de Cangas de Onís, ha presentado solicitud del registro de diecinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Roque», sita en el paraje llamado Suadas, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada de San Roque, sita en el pueblo de Llano, parroquia de San Pedro de Con. De punto de partida a primera dirección N. E. 50 metros; de 1.ª a 2.ª dirección S. E. 500 metros; de 2.ª a 3.ª dirección S. O. 500 metros; de 3.ª a 4.ª dirección N. O. 300 metros; de 4.ª a 5.ª dirección N. E. 300 metros; de 5.ª a 6.ª dirección N. O. 200 metros; de 6.ª a punto de partida 150 metros, quedando cerrado el perímetro de las diecinueve hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interés con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.721, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término

de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.476

Ferrocarriles

Edicto.

Visto el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas á la compañía de ferrocarriles del Norte, por el retraso de una hora dos minutos con que llegó á Gijón, el día 4 de Abril de 1916, el tren núm. 523, de la línea de León á Gijón; y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera división de ferrocarriles al dar cuenta de lo ocurrido á este Gobierno civil en 13 de Julio del pasado año de 1916, manifestó que la causa del retraso del tren 523, en su llegada á Gijón, fué debido á siete minutos que perdió en León por efectuar pruebas del freno por el vacío automático, cinco minutos en el trayecto á Santibañez por tracción, siete minutos en el de esta última estación á la Robla por la misma causa, 8 minutos en Pola de Gordón, dos en Santa Lucía y cinco en Villamanín, por la misma causa, y 20 minutos en su llegada á Busdongo por parada en el kilómetro 52, hacer presión y en marcha, resultando un total de 54 minutos injustificados que excede á la tolerancia de 20 minutos en la Sección de León á Gijón en 34 minutos, concluyendo por proponer la imposición de una multa de 250 pesetas á la compañía del ferrocarril.

Resultando que el Director de la Compañía de ferrocarriles del Norte á quien se dió traslado de la comunicación á que se hace referencia en el anterior resultando, la contestó manifestando que los siete minutos invertidos en León en reconocer el freno por el vacío y los nueve minutos empleados para que en las tomas de aguas del trayecto se aprovisionase además de la máquina titular la que iba dando doble tracción al tren se hallan justificados; que los 38 minutos que se perdieron sobre la marcha tuvieron lugar en los trayectos de más fuerte rampa y en algunas paradas, pero

que esto fué debido únicamente al intenso patinaje causado por la densa niebla que cubría los carriles.

Considerando que las causas que dieron lugar al retraso del tren son imputables á la falta de previsión de los agentes de la compañía como lo demuestra el no haber hecho las druebas del freno por el vacío automático con anterioridad á la hora señalada para la formación de aquél y por la mala conducción del fuego que bien fuese por la mala calidad del combustible ó por descuido del personal de la máquina obligó á detener el tren en plena vía del kilómetro 52.

Considerando que la imprevisión de los Agentes de la Compañía en el desempeño de sus servicios se halla demostrada y que esta última es la verdadera responsable de las faltas de aquéllos ante la Administración.

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, los 150 modificados por Real decreto de 10 de Mayo de 1901, 160, 166 y 167 del Reglamento para ejecución de aquélla de 8 de Septiembre de 1878, las Reales órdenes de 9 de Agosto y 31 de Octubre de 1901 y 12 del corriente mes;

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, imponer á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso de una hora, dos minutos, con que llegó á Gijón el día 4 de Abril de 1916 el tren número 523 de la línea de León á Gijón; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se comuniquen al propio tiempo al Director de la citada Compañía, advirtiéndole que el artículo 3.º de la Real orden de 12 de este mes le concede un plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación para presentar por conducto de este Gobierno recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, previo el depósito del importe de la multa, que justificará con el oportuno resguardo, así como también de que transcurrido el plazo antes señalado sin haber interpuesto recurso de alzada, envíe sin más aviso á este Gobierno el papel de multa correspondiente á la cantidad de 250 pesetas á que asciende la multa impuesta, dando conocimiento á la vez á la Jefatura de la 1.ª División de ferrocarriles y Dirección general de Obras públicas, según se dispone en la Real orden de 12 del corriente mes.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.—El Gobernador, *Federico Dupuy de Lome*.

R. al núm. 3.493

Visto el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias por el retraso de 37' con que llegó á Oviedo el día 13 del pasado mes de Agosto de 1916, el tren número 4 de la línea de Oviedo á Llanes; y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles al dar cuenta de lo ocurrido á este Gobierno civil en 1.º de Febrero último, manifestó que las causas que dieron lugar al retraso del tren fueron debidos á 7' de espera en Llanes al tren del Cantábrico; 10' perdidos en Arriendas por esperar al tranvía de Covadonga; 10' por autorizar cruzamientos en Posada, Villahormes, Nueva y Colloto; 8' por carga y descargue y toma de aguas en Ribadesella, Pola de Siero y Noreña, y 4º por tracción haciendo un total de 39' de los que deducidos 2' ganados por movimiento resulta un retraso de 37' que excede de los 20' tolerados de Oviedo á Llanes en 17, de los que solo resultan justificados los 7' de espera por el tren del Cantábrico en Llanes, concluyendo por proponer la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía del ferrocarril.

Resultando que el Director de la Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias á quien se dió traslado de la comunicación á que se refiere el anterior resultando la contestó en tiempo oportuno manifestando que con motivo de la mucha aglomeración de viajeros que circulan en esta época por ser la temporada de fiestas en Gijón, da lugar á tener que aumentar la composición de los trenes agregando más vehículos para el transporte de los mismos, dando con ello lugar á pérdidas indispensables por maniobras, gasto de agua y consumo de carbón que justifican las pérdidas de tracción en el trayecto y en las estaciones, así como los 10' de espera en Arriendas por el tranvía, pues de haber salido sin esperar hubieran originado graves perjuicios á los viajeros, rogando por último sea desestimada la propuesta de multa á la Compañía.

Resultando que pasado el expediente á informe de la Comisión provincial, esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, acordó informar que procede la imposición de la multa propuesta por la Jefatura de la primera división de ferrocarriles á la Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias.

Considerando que las razones aducidas por la compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias para justificar el retraso del tren no son en manera alguna admisibles todas esas mismas excusas demuestran la imprevisión de los empleados de aquélla que no tuvieron en cuenta para aumentar la composición de los trenes el haber formado estos anteriormente, ó sea desde las estaciones de partida con los coches necesarios para los viajeros que pudieran circular con motivo de las fiestas de Gijón, máxime cuando éstas se celebran anualmente durante la misma época.

Considerando que la falta cometida por los empleados de la compañía, de las que son responsables éstas ante la Administración no puede quedar sin correctivo, á fin de que en lo sucesivo no se repitan.

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles de 20 de Noviembre de 1877, los 150 modificados por el Real decreto de 10 de Mayo de 1901, 160, 166 y 167 del Reglamento para ejecución de aquélla de 8 de Septiembre de 1878, los Reales órdenes de 9 de Agosto y 30 de Octubre de 1901 y 12 del actual.

Se acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, imponer á la Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias la multa de 250 pesetas por retraso de 37 minutos con que llegó á Oviedo el día 13 de Agosto de 1916 el tren número 4 de Llanes de Oviedo á Llanes; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comunicada al propio tiempo al Director de la citada Compañía; advirtiéndose que el artículo 3.º de la Ley de 12 de este mes le concede un plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación para presentar por conducto de este Gobierno recurso de amparo ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, previo el depósito del importe de la multa que jus-

tificará con el oportuno resguardo, y que en caso contrario se le tendrá por conforme con lo resuelto; así como también de que trascurrido el plazo antes señalado sin haber interpuesto el recurso de alzada envíe sin más aviso á este Gobierno el papel de multas correspondiente á la cantidad de 250 pesetas á que asciende la multa impuesta, dándose conocimiento á la vez de lo resuelto á la Jefatura de la 1.ª División de ferrocarriles y Dirección general de Obras públicas, según se dispone en la Real orden de 12 del corriente mes.»

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 23 de Junio de 1917.—El Gobernador, *Federico Dupuy de Lome*.

R. al núm. 3.495

Capitanía general de la primera Región

Estado Mayor

Anuncio para la provisión de una plaza de Subllavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Se abre concurso con arreglo á la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), para proveer una vacante de subllavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte.

Los aspirantes han de ser cabos retirados ó guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á las ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimien-

to, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera región. Quedará por tanto afiliado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de bisera recta con las iniciales P. M. entrelazados y una estrallita de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 27 de Julio próximo.

Madrid, 23 de Junio de 1917.—El General Jefe de Estado Mayor, *Pedro Bazán*.

R. al núm. 3.500

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Marzo último, aprobado en 7 de Abril.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se designan los Médicos y tallador que han de intervenir en las operaciones de quintas del año actual.

Quedó acordado el pago de los

haber del personal, correspondientes a Febrero último.

Se aprobó íntegro el informe relativo al expediente intruido acerca del cierre llevado en Cardús por don Antonio Rodríguez Menéndez.

Se acordó el pago de unos suministros al Ejército.

Pasó a informe de una Comisión especial y de la Junta de Sanidad una instancia del Párroco de Malleza pidiendo permiso para ampliar el cementerio de aquella parroquia.

Se acordó la formación de un presupuesto extraordinario para cubrir necesidades urgentes.

Se hizo una inclusión en la lista de pobres.

Día 8

Fué aprobada el acta anterior.

También se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Febrero último.

Igualmente lo fué la distribución de fondos para Marzo, por 50.720 pesetas.

Se designa una Comisión para informar una denuncia acerca de un cierre llevado a cabo en la Castañal por el vecino Joaquín Cuervo.

Se acordaron varios pagos.

Quedó designada una Comisión para informar acerca del permiso que para cerrar una parcela en Camuño solicitó D. Manuel García López Miranda.

También quedó nombrada otra para emitir informe acerca de una construcción en Priero.

Fué aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario para el año corriente.

Se designó una comisión para que informe acerca de las obras que son necesarias para el arreglo del puente de Villampeiro.

Se hicieron dos inclusiones en la lista de pobres.

Quedó acordado instruir expediente en averiguación de la persona a quien corresponda llevar a cabo el arreglo del camino de La Culpá, en Villarraba, en lo referente a la conducción de las aguas.

Día 15

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordaron varios pagos.

Se concedió un socorro é indemnización a la familia de un vecino de Salas, fallecido a causa de enfermedad epidémica, autorizando a la Alcaldía para que obre en representación de la Corporación en cualquier caso análogo.

Día 22

Quedó aprobada el acta anterior.

Pasaron a la Comisión de Hacienda las cuentas de consumos de Diciembre último y un resumen del año de 1916.

Quedaron designados para for-

mar parte de la Junta local de Primera Enseñanza el Concejal D. José Sánchez Allande Valledor y el Farmacéutico D. Pablo Santamaría Burgos.

Se hizo la división del concejo en siete Secciones de contribuyentes para proceder en su día a la renovación de la Junta municipal de Asociados.

Se acordó el pago de una cuenta.

Se designaron los padres de los mozos del actual reemplazo que, en representación del Ayuntamiento, servirán de testigos en los informes de pobreza de los expedientes de quintas en el año actual.

Quedó aprobado el padrón de cédulas para el año corriente.

Se hizo una inclusión en la lista de pobres.

Se acordó el pago de un crédito reconocido.

Quedó designada la Comisión de Policía urbana y rural para informar acerca del permiso solicitado para cerrar un castañedo en Camuño.

Se nombró una Comisión para gestionar con la Sociedad «La Belmontina» la instalación de una línea telefónica de Cornellana a Salas.

Día 29

Quedó aprobada el acta anterior.

Se acordaron varios pagos.

Se designó una Comisión para informar acerca del permiso que para construir un tendejón en Camuño solicitó D. Cayetano Fernández Menéndez.

Pasó a informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia del vecino de Salas, D. Manuel Bernardo Marinas, pidiendo permiso para construir una cuadra con pajar y cerrar una finca en Camuño.

Se aprobó el informe relativo a la instalación de una línea telefónica de Cornellana a Salas.

Se hizo una inclusión en la lista de pobres.

Quedó nombrada una Comisión para que informe a la Corporación del estado de la epidemia de viruela reinante en esta villa.

Se acordó la compra de equipo y vestuario para la Guardia municipal, autorizando al efecto a la Alcaldía.

Quedó designada la Comisión de Festejos para las próximas Pascuas.

Teniendo en cuenta la festividad del día 5 de Abril, se trasladó la sesión de segunda convocatoria, de la del 3 de dicho mes, para el día 7 del mismo.

Se autorizó a la Alcaldía para la compra de material para el depósito municipal.

Salas, 1.º de Abril de 1917.—
El Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 1.129

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril, aprobado en sesión de diez de Mayo.

Día 7

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos y pasaron a la Comisión de Hacienda unas cuentas de Beneficencia.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento hecho de Alcalde de barrio de Malleza.

Se acordó el pago de algunas raciones de cebada suministradas para el caballo del Teniente de la Guardia civil de ésta.

Quedó aprobado el balance de las operaciones de contabilidad verificadas el mes anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del mes anterior.

Igualmente fué aprobada la cuenta rendida por Depositaria, del primer semestre del año actual.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del mes de Abril y anteriores, por la suma de 35.901 05 pesetas.

Fué aprobado el informe emitido por la Comisión acerca del cierre llevado a cabo en la castañal por D. Joaquín Cuervo.

Se acordó dirigirse a la Junta Central de Subsistencias preguntándole los medios que deben ponerse en práctica para adquirir una cantidad de maíz, mayor de cien toneladas.

Fué aprobada una lista de vecinos para que presten alojamiento.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior. Quedaron aprobados varios pagos.

Se concedió una subvención de veinticinco pesetas para el monumento del Dr. Moliner.

Se acordó ampliar la Comisión de festejos para los de Pascua.

Quedó acordado el arreglo del camino de la Rubiera.

Igualmente fué acordado un pago para indemnizar a la familia de un vecino de Salas fallecido de enfermedad epidémica.

También se acordó conceder un socorro de diez pesetas al vecino de Godán D. José García.

Día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el pago de una cuenta de beneficencia y pasaron a la Comisión de Hacienda otras de beneficencia y consumos.

Igualmente quedó acordado el pago del franqueo de la correspondencia del Ayuntamiento, corres-

pondiente al primer trimestre del año corriente.

Se acuerda pasar á informe de la Comisión correspondiente la instancia del vecino de Pando en Doriga, D. José Alvarez Morán, pidiendo permiso para cerrar el monte llamado de El Valle.

Quedó acordado que el Alcalde de barrio de Malleza informe acerca de la instancia presentada por el vecino de Berducedo D. José Riesgo, sobre la denuncia de ruina de la pared de la finca llamada Gauzan.

Pasó á informe de una Comisión la instancia del vecino de Folguerinas D. Ulpiano Fernandez García, pidiendo una subvención para el arreglo de un camino.

Fué aprobada una lista de pobres de Godán para incluirlos en la oficial del Ayuntamiento y excluir los que en la misma venian figurando de dicha parroquia.

Día 26

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Se hizo la declaración de 161 prófugos del actual reemplazo y de uno del 1916.

Quedó enterada la Corporación de la aprobación por el Tribunal de Cuentas del Reino, de los caudales Presupuesto y Propiedades de este Municipio correspondientes á los años de 1910 y 1911.

Se acordaron varios pagos.

Se acuerda sufra la tramitación reglamentaria la instancia del vecino de Mallecina D. Tiburcio del Llano, pidiendo permiso para cerrar el monte llamado La Arabeira.

Se acordó pagar un crédito reconocido á los Médicos Titulares de este concejo.

Fué designada la persona que durante el período voluntario de cobranza ha de expender las cédulas personales del corriente ejercicio.

Fué incluido en la lista de pobres un vecino de Ardesaldo.

Se concedió un socorro domiciliario á un vecino de esta villa.

Salas, 1.º de Mayo de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Jenaro G. Rico.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta municipal de Asociados, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril último.

Día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

Igualmente lo fué el extracto de acuerdos tomados por la Junta durante el mes de Enero último.

Quedó aprobado el presupuesto

extraordinario formado para el año corriente por la Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento.

Fué designado para ocupar la plaza de Médico Titular del segundo Distrito de este término el concursante D. Pedro Solis y Gil.

Fué aprobado el expediente de concesión de pensión, á la viuda del Médico que fué de este Ayuntamiento D. Bernardino Pumarada y á favor también de sus hijas solteras.

Salas, 5 de Mayo de 1917.—El Secretario, Jenaro G. Rico.—Visto bueno.—El Alcalde en funciones, Juan Fernandez.

R. al núm. 1.944

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Mayo actual.

Sesión del día 3

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se designó un comisionado de quintas.

Se autorizó á la Alcaldía para que ordene el arreglo de dos lavaderos.

Se ordenó seguir la tramitación reglamentaria acerca del permiso solicitado para llevar á cabo un cierre, rectificar otro y variar un camino de dirección en Casanueva, por D. José Sanchez Allande Valledor, quedando también nombrada una Comisión para que informe.

Se concedieron 360 pesetas para el arreglo del puente de Villampeiro.

Se acordó un pago de alumbrado público.

Se concedió un permiso para cerrar una parcela en Camuño.

Se hicieron dos inclusiones en la lista de pobres.

Se concedió un socorro domiciliario.

Se dió por admitida la escuela de Santa Bárbara, acordándose el pago de las obras ejecutadas.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó asimismo un informe relativo á un cierre en Cornellana.

Se designó una Comisión para informar acerca del permiso solicitado para reedificar en Bodenaga.

Se acordó el pago de unos suministros á la Guardia civil.

Quedó designada una Comisión para informar acerca de un permiso solicitado por doña María Teresa del Llano para hacer unas obras.

Se aprobó el balance de Abril

último con una existencia en Caja de 47.154,94 pesetas.

También fué aprobado el extracto de acuerdos del indicado mes.

Quedó aprobada la distribución de fondos para Mayo, por 27.669,50 pesetas.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 17

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado un informe relativo á un permiso para cerrar una parcela en Camuño.

Se aprobó el informe relativo al permiso solicitado para hacer un cierre, rectificar otro y variar un camino de dirección.

Quedó ocho días sobre la mesa el expediente de renovación de la Junta pericial rústica.

Se acordaron varios pagos.

Pasaron á la Comisión de Hacienda las cuentas de consumos de Febrero último, las del Matadero del primer trimestre del año actual y una proposición de premio á un cazador de animales dañinos.

Se aprobó el informe relativo á la ampliación del cementerio de Mallecina.

Se designó un comisionado de quintas.

Se aprobó el informe relativo á una construcción en Priero.

Se acordó llevar á cabo unas operaciones de quintas ordenadas por la Comisión Mixta.

Se resolvió rogar al Diputado por el distrito gestione beneficios para el concejo en el asunto de la instalación de una línea telefónica.

Se designó un nuevo encargado de las Obras del puente de Villampeiro.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedaron designados los peritos que debe nombrar el Ayuntamiento para la renovación bienal de la Junta pericial por rústica, y autorizada la Alcaldía para proponer á la Administración de Contribuciones las ternas de los peritos que ella ha de elegir.

Se acordaron varios pagos.

Se aprobó el informe relativo al permiso solicitado por D.^a María Teresa del Llano para hacer unas obras en Malleza.

Igualmente lo fué el evacuado acerca del permiso solicitado por D. Cayetano Fernandez para construir un tendejón en Villamondrid.

Se nombró un comisionado de Quintas.

Se acordó la instrucción de un expediente de ignorado paradero del hermano de un mozo.

Se autorizó á la Alcaldía para

anunciar la venta de una panera que ha de ser expropiada.

Se acordó rescindir el contrato de la Casa de Correos y Telégrafos de Cornellana y proceder al correspondiente concurso para adquirir otra en arriendo.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta anterior.

Se acordaron varios pagos.

Quedó acordado el traslado de la segunda convocatoria para la próxima sesión para el día ocho del mes de Junio entrante.

Salas, 31 de Mayo de 1917.—El Secretario del Ayuntamiento, Jenaro G. Rico.

Día 8 de Junio

En sesión celebrada en este día por el Ayuntamiento fué aprobado el precedente extracto de acuerdos.

Salas, 9 de Junio de 1917.—El Secretario, Jenaro G. Rico.—Visto bueno, el Alcalde en funciones, Juan Fernandez.

R. al núm. 2.329

Mes de Abril de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	8300	
Policia de seguridad....	350	75
Policia urbana y rural..	1500	
Instrucción pública.....	5000	
Beneficencia.....	3000	
Obras públicas.....	1850	80
Corrección pública.....	250	
Montes.....		>
Cargas.....	16150	
O. nueva construcción..	4000	
Resultas.....		>
Imprevistos.....	500	
Devoluciones.....		>
Varios.....		>
TOTAL.....	35901	05

Salas, primero de Abril de mil novecientos diecisiete.

Sesión del día 7

En sesión celebrada por el Ayuntamiento en este día del mes corriente fué aprobada la presente distribución de fondos.

Salas, 8 de Abril de 1917.—El Secretario, Jenaro G. Rico.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

Alcaldía de Sariego

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice á los amillaramientos, se halla de manifiesto en la Secretaría de estas Consistoriales, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular contra él las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Sariego, 26 de Junio de 1917.—El Alcalde, Nicanor Argüelles.
R. al núm. 3.518

Alcaldía de Allande

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, aprobado en sesión de seis del corriente.

Sesión del día 1.º

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados el mes anterior; pagar á los empleados del Ayuntamiento los sueldos del primer trimestre; á D. Marcelino Castrillón material de escritorio, 62,95 pesetas; á la Gaceta, 20; al Maestro D. Salvador, 93,15; al Ayuntamiento de Tineo para cárcel de partido, 275,75; á los tenedores de obligaciones del empréstito municipal los intereses correspondientes al primer trimestre, al Médico para caballo y casa del primer trimestre 250 pesetas.

Sesión del día 8

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, para efectos de excepción de servicio militar, de varios hermanos de mo-

zos, cuyos anuncios ya se han publicado.

Sesión del día 15

Después de leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó pagar á D. Ramiro P. del Río é Hijo 39,30 pesetas por impresos para el Ayuntamiento, y que se entreguen las cédulas personales para su expedición á D. José Perez Rodriguez, de esta villa.

Sesión del día 22

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordó declarar excluido totalmente del servicio militar á Antonio Sol y Sol, número 32 del reemplazo de este año; ausente por más de diez años á Manuel Alvarez Rico; prófugos á los que no se presentaron á falta y cuya relación se publicará, y soldado al número 25 del reemplazo de este año.

Sesión del día 29

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó aprobar los trabajos hechos y continuar los necesarios por administración para pintar la casa Consistorial interior y exteriormente, y declarar soldado con excepción del servicio en filas á Manuel Cuervo Alvarez, número 50 del reemplazo de este año.

Pola de Allande, Mayo 7 de 1917.—C. Santos.

R. al núm. 1.910

OBRAS PUBLICAS

EDICTO

Puertos.—Concesiones

Habiéndose presentado por don D. José Carbajo Sanchez, un proyecto de saneamiento de marismas comprendidas entre el espigón de escolleras en que termina la nueva dársena de San Esteban de Pravia y las junqueras pertenecientes al pueblo de Muros, con destino a la instalación de industrias; y siendo necesario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento 11 de Julio de 1912, realizar el deslinde de la zona marítima terrestre solicitada, siguiendo los trámites que señala la Real orden de 9 de Junio de 1886, se hace público por este anuncio para que dentro del plazo de treinta días de su publicación, puedan los interesados presentar por escrito, tanto en la Alcaldía de Muros como en este Gobierno civil, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde.

Oviedo, 4 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.519

Alcaldía de Llanera

D. José del Busto Rodríguez, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: que la Corporación municipal que presido, en sesión de este día, cumpliendo los requisitos que al efecto determinan los artículos 67 y siguientes de la Ley municipal, procedió al sorteo para la designación de los señores Contribuyentes que en unión del Ayuntamiento y durante el actual ejercicio han de formar la Junta municipal de este término, dando el siguiente resultado:

Sección primera

D. Francisco Virsida Sanz
Laureano Gonzalez Menendez
Belarmino Prado Villa

Sección segunda

D. Manuel Rodríguez Menendez
Candido Alvarez Lorenzo
Antonio Alonso Argüelles
Sección tercera

D. Francisco Rodríguez
D. Manuel Vega Alvarez
Faustino Martínez Sanchez

Sección cuarta

D. Faustino Iglesias
Bonifacio Alvarez Fernandez
José Alonso Mañiz

Sección quinta

D. José Vigil Fernandez
Ramón Rodríguez Perez
Jenaro Hevia Garcia

Lo que se hace público á los efectos legales durante el término reglamentario.

Llanera 30 de Junio de 1917.—
José del Busto.

R. al núm. 3.517

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SOMIEDO

En poder de D. José Alonso Alvarez, vecino de Saliencia, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se halló haciendo daños en el sitio denominado Prado de la Meia, perteneciente á dicho pueblo, el día 18 del actual, y tiene las señas siguientes:

Color castaño, alzada un metro treinta y cinco centímetros, cerrada, marcada con una A en el anca derecha, con unos pelos blancos en la frente y en los dos pies derechos.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerlo su dueño, previo el pago de los gastos causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Pola de Somiedo, 22 de Junio de 1917.—El Alcalde, Faustino Alvarez.
R. al núm. 3.501-1

LENA

En poder de D. Jesús Fernandez, vecino de esta villa, se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas particulares, cuyas señas son:

Color rojo claro, edad un año aproximadamente.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo el pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso será vendida en pública subasta.

Lena, 20 de Junio de 1917.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 3.441—1

LENA

En poder del Alcalde de barrio de Pajares se hallan depositadas las reses de dueño desconocido, cuyas señas son:

Una novilla de 2 á 3 años, color rojo clara, asta meiga, tres tajás en el asta derecha, una taja en la oreja derecha, una P y una A en la anca izquierda y en el brazo del mismo lado.

Una vaca parda clara, de 12 años, asta bien puesta y gastada, marca en el anca derecha una P de viejo y en el anca izquierda marca P A, la cola asedada y encima del sedal.

Una vaca roja clara, edad 10 años, con una cencerro en un collar, herrada, mayuelo de asta, una taja en la oreja izquierda, en el anca izquierda marca P A y en el brazo del mismo lado P A.

Una vaca roja, edad de 7 á 8 años, asta bien puesta, un collar con una cencerro pequeña con alambre grueso, marca en el anca izquierda P A.

Una vaca roja, clara, edad 11 á 12 años, asta bien puesta y pelada por las orejas y el cuello, con dos marcas P A en el anca izquierda.

Una vaca roja clara, edad 7 á 8 años, asta gacha, marca en el anca derecha P, en la izquierda dos marcas de P A, en el brazo del mismo lado, otras dos, en la oreja izquierda cortada por la punta.

Una novilla negra, de año y medio para dos, con una cencerro pequeña con un collar estrecho, mayuelo de tornillo, marca en el anca izquierda P A y en el brazo del mismo lado P A.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días puedan recogerlas sus dueños, previo el pago de los daños y gastos causados, pues en otro caso serán vendidas en pública subasta.

Lena 25 de Junio de 1917.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 3.439—1

ALLER

En poder de D. Cándido Fernandez, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daño en propiedad particular y cuyas señas son las siguientes:

Edad cuatro años, alzada 1,20 metros, color negro peteño, castrado y calzado de ambos pies, es garzo del ojo derecho.

Lo que se hace público para que el que se crea dueño, pueda pasar á recogerle, previo el pago de las dietas y daño, en la inteligencia que pasado el plazo reglamentario, será subastado por esta Alcaldía.

Aller, 18 de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 2.388—2

VEGADEO

En poder de Ramon Rodríguez Fernandez, vecino de Guiar en este concejo, se halla depositada una ternera de las señas siguientes:

Edad un año próximamente, color colorado y marcada sobre el cuadril izquierdo con cuatro trazos ó rayas horizontales, hechas éstas á tijera, las cuales se hallan atravesadas por otra perpendicular.

El que se considere su dueño puede recogerla, previo el pago de los gastos ocasionados; advirtiéndole que caso de no hacerlo así dentro de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Vegadeo, 19 de Junio de 1917.—El Alcalde, José Bustelo.

R. al núm. 2.471—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial